



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de dos personas, cuyas plazas y categorías se especifican en la base segunda conforme a la ORDEN 148/2025, DE 8 DE OCTUBRE, de la CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la contratación en el Marco del Programa Horizonte Empleo anualidad 2025.

SEGUNDA: PUESTO CONVOCADO.

PUESTO	PROYECTO	GRUPO COTIZACION	COLECTIVO	TITULACIÓN EXIGIDA
Auxiliar de Jardinería	Plan Verde Municipal 2025	8	MAYORES DE 45 AÑOS	CERTIFICADO PROFESIONALIDAD NIVEL I O II DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE RAMA AGRARIA

TERCERA: MODALIDAD, DURACIÓN Y CUANTÍA DEL CONTRATO.

La modalidad de contratación será contratos vinculados a programas de activación para el empleo. La duración máxima será de doce meses a jornada completa. En caso de sustitución de trabajadores contratados inicialmente, se sumará la duración del contrato inicialmente suscrito y el formalizado con la persona sustituta. No obstante, el referido cómputo se interrumpirá a la fecha de baja en Seguridad Social de la persona sustituida, reanudándose a partir de la fecha de alta de la persona sustituta.

La jornada de trabajo será conforme al horario del servicio al que se adscriban las personas contratadas, jornada partida o en turnos de mañana y/o tarde. Se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal, de conformidad con el artículo 12.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La retribución salarial mensual bruta, incluida prorata de pagas extraordinarias, será la establecida en el Salario Mínimo Interprofesional.

El contrato vinculado a programas de activación para el empleo ha de formalizarse dentro de los diez años siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, en cumplimiento del artículo 7.3 de la Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Empresas y Empleo.

CUARTA: PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS.

Todas las personas que soliciten participar deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b. Colectivo 2: Personas mayores de 45 años demandantes de empleo no ocupadas, inscritas en alguna oficina de la Red Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación contractual.

c. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 56.1.d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

e. Estar en posesión de la titulación exigida para el puesto al que se opte, según la base segunda, el día anterior al inicio de la relación laboral. En defecto del título o certificado de profesionalidad de la persona contratada, ésta deberá aportar la documentación acreditativa del pago de las tasas o exención de las mismas, junto con la correspondiente solicitud de expedición del título o del certificado profesional.

f. Haber finalizado los estudios que otorgan la titulación exigida para cada puesto en los diez años anteriores a la contratación.

g. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

La entidad beneficiaria constatará que la persona enviada cumple los requisitos previstos en el art. 7 y que se adecua al perfil y titulación solicitada para el puesto de trabajo ofertado. No obstante, la entidad beneficiaria podrá formalizar la contratación con personas que, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 7 y posean la titulación y adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo



ofertada, no hayan sido incluidas entre las enviadas por la oficina de la Red Emplea de Castilla-La Manchas correspondiente.

QUINTA: CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

- a) No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- b) El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.
- c) No aportar en tiempo y forma la documentación solicitada.
- d) Las relaciones laborales de carácter especial del art. 2 del E.T. y las contrataciones que se realicen con personas trabajadoras que en los 6 MESES anteriores a la fecha de contratación hubiesen tenido un contrato laboral en la misma entidad.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES:

a.- Participar de forma activa en las acciones de motivación u orientación que se le propusieran durante el contrato, por parte de la entidad beneficiaria o a la oficina de Emplea. (artículo 7.5 de la Orden 148/2025)

b.- No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta desde la oficina Red Emplea.

c.- Aportar la documentación e información que se le requiera, a efectos de su participación en los proyectos objeto de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa.

PLAN FORMATIVO

El contrato que se formalice, cualquiera que sea la modalidad adoptada, incluirá obligatoriamente el texto del plan formativo individual, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Titulación o certificado profesional de la persona contratada.
- b) Itinerario formativo-laboral, que concrete los contenidos de la actividad laboral en la entidad a lo largo del contrato. Incorporará objetivos medibles e hitos calendarizados.
- c) Actividades de tutoría e identificación de la persona encargada de su desarrollo.
- d) Sistemas de evaluación de la actividad laboral desempeñada.

SEPTIMA: SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en la sede electrónica y en la página web del ayuntamiento.

La solicitud (Anexo I) y resto de documentación a aportar podrá presentarse:

- En las dependencias del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo (edificio sito en Plaza del España 1), en horario de 9:30 a 14 horas.

- Por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

- En la forma establecida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso y en el caso de que la solicitud no haya sido presentada en el registro del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo, se deberá remitir obligatoriamente dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico: ayuntamiento@albarrealdetajo.es, al igual que las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. Quedarán excluidas aquellas solicitudes que, no habiendo remitido la referida copia, en el momento de la baremación no se encuentren en poder de la Comisión de Selección.

Las solicitudes de participación irán dirigidas al Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el modelo del Anexo I y II, formalizado al respecto. Acompañando al anexo I y II deberán presentar:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Copia de la titulación exigida y permiso de conducir tipo B.
- Tarjeta DARDE (obligatoria para el colectivo 2 mayores de 45 años).
- Informe de vida laboral y contratos de trabajo para la baremación de experiencia profesional.
- Otros documentos acreditativos de los méritos que puedan ser objeto de valoración (cursos, contratos...).

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, con la causa de exclusión, disponiendo un plazo de dos días hábiles para subsanación.

Finalizado el plazo de subsanación se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos, procediendo la Comisión de selección a la baremación de la documentación presentada por las personas solicitantes, conforme a los criterios establecidos en la base octava, levantando acta de los seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación.

**OCTAVA: CRITERIOS DE BAREMACIÓN.**

a) Antigüedad como demandante de empleo (máximo 5 puntos). Personas que tengan mayor antigüedad como demandante de empleo Entre un mes y seis meses: 1 punto.

Entre seis meses y un día y doce meses: 3 puntos Más de doce meses: 5 puntos.

b) Cursos formación/perfeccionamiento y segunda titulación académica (máximo 2 puntos).

Hasta un máximo de 2 puntos: curso de formación y capacitación profesional relacionados con la plaza a cubrir, impartidos por centros legalmente autorizados y reconocidos: 0.01 puntos por hora de formación. NO se valorarán cursos de duración inferior a 10 horas.

Hasta un máximo de 1 punto: Titulaciones académicas distintas y de igual o superior nivel a la exigida para participar en el proceso selectivo y relacionada con el puesto al que se opta.

b) Experiencia profesional (máximo 3 puntos)

Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en igual puesto de trabajo se otorgarán 0,50 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en empresa privada o particulares en igual puesto de trabajo se otorgarán 0,20 puntos.

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que su perfil se adecúa al puesto de trabajo ofertado:

1.- Persona con más puntuación en formación laboral.

2.- Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción como demandante de empleo.

3.- Orden de registro de la solicitud.

NOVENA- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección lo nombrará la Alcaldesa-Presidenta y estará compuesto por:

- Presidente.

- Secretario.

- Tres vocales.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

DÉCIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección, constituida al efecto, realizará la baremación de las solicitudes presentadas en la fecha y lugar que se disponga para el proceso selectivo, aplicando los criterios de baremación aprobados en las presentes Bases de Selección.

Finalizado el proceso selectivo respectivo, la Comisión de Selección levantará Acta y publicará mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo y pagina web la relación de aspirantes, por orden de puntuación, elevando al Sr. Alcaldesa-Presidenta la propuesta de contratación a favor del aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación, hasta cubrir el número de puestos de trabajo ofertados. Se concederá un plazo de 3 días hábiles para reclamaciones.

Las personas que no accedan a un puesto de trabajo quedarán en reserva en el orden de la puntuación obtenida.

Los candidatos seleccionados presentarán en el registro del Ayuntamiento de Albarreal de Tajo la documentación necesaria para la posterior formalización del correspondiente contrato laboral.

UNDECIMA.: NORMA FINAL.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y en el marco del Programa Horizonte Empleo, Orden 148/2025, de 8 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**ANEXO I :****SOLICITUD PARTICIPACIÓN PLAN “PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO”**

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	FECHA DE NACIMIENTO:
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	TLFNO. MÓVIL DE CONTACTO:

Expone: Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Albarreal de Tajo relativa al proceso selectivo para la contratación de personas en el marco del PROGRAMA HORIZONTE EMPLEO, mediante concurso de valoración de méritos, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en dicho procedimiento, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento de las mismas:

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas, para lo cual aporta la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Copia de la titulación exigida y permiso conducir tipo B.
- Tarjeta DARDE (obligatoria para el colectivo 2 mayores de 45 años).
- Informe de vida laboral y contratos de trabajo para la baremación de experiencia profesional.
- Otros documentos acreditativos de los méritos que puedan ser objeto de valoración (cursos, contratos...).

Compromisos y autorizaciones:
1. El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad.
2. El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón Electrónico de la Sede Electrónica, (D.A 7ª Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre).
3. El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valorar su candidatura.
4. Autorizar expresamente al Ayto para recabar la información relativa a mi situación laboral, social y económica y del resto de miembros de la unidad familiar, a través de la de la Plataforma de Intermediación de Datos o solicitarlo a los organismos públicos, para comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria para la selección de trabajadores desempleados.

En Albarreal de Tajo a..... de de 2026

FDO.....

A/Att. SR ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBARREAL DE TAJO

ANEXO II**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni estoy inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

- No hallarme incurso en causa de incompatibilidad e incapacidad, de conformidad con la legislación vigente para contratar con esta Administración Local.

- Que no padezco enfermedad o impedimento de naturaleza física o psíquica que impida o dificulte el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

- Que poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de los proyectos seleccionados.

- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente declaración,

En Albarreal de Tajo a..... de de 2026

FDO.....

Albarreal de Tajo, 2 de marzo de 2026.-La Alcaldesa, Joana Simon García.

N.º I.-985